



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N.º 2789

Exp. 2024-25-3-005393

Montevideo, 27 JUN. 2024

VISTO: La situación de la Secretaría del Liceo N° 52 del Departamento de Montevideo, referente a la ausencia de la titular.

CONSIDERANDO: I) Que en folios 1 y 2 luce el informe de la Dirección de Gestión Administrativa, donde sugiere cubrir la función de Encargado de Secretaría del Centro Educativo, en virtud de los argumentos esgrimidos;

II) Que a folios 9 y 10 luce la convocatoria del llamado a inscripción para desempeñarse como encargados de secretaría, publicado en la página web oficial. De dicha instancia surge la nómina de funcionarios inscriptos por liceo, ordenados de acuerdo a los criterios establecidos;

III) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N°19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo N.º 27 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los Artículos N° 68 y N° 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada;

IV) que de folio 20 y 21 de obrados, lucen las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informan los vínculos vigentes de la funcionaria con el Estado.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar a partir del **01/07/2024**, por el término de **15 meses**, hasta nueva resolución o reintegro del titular, como Subrogante del Cargo de Secretario de Liceo, según el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DGA - Departamento de Funcionarios de Gestión AP/AT/cl

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Mariela Janet RÍOS AYRES	4.548.347-1	Montevideo	N° 52	Multi Turno	3

2) Hacer saber al Equipo de Dirección y a la interesada, que esta última para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar asiduidad, responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal, mientras cumpla con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda.

4) Disponer que la notificación de la funcionaria y del Centro involucrado, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

5) Establecer que el Equipos de Dirección del Liceo de referencia deberá realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy los correspondientes Formularios H12, una vez que la Encargada de Secretaría cese en su función.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento y registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidación No Docente, a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

[Firma]
Dr. Benigno Duhagon
Director General de
Educación Secundaria

[Firma]
Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria